



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2023

Siendo la 1:00 pm del 05 de octubre del 2023, el señor Decano Dr. Waldemar Mercado Curi dio inicio a la sesión extraordinaria presencial del Consejo de Facultad, con la asistencia de las siguientes personas:

Miembros del Consejo de Facultad: Con voz y voto

Docentes:

Dr. Waldemar Mercado Curi (Decano)
Mg.Sc. Raquel Gómez Ocorima
Dr. Iván Dennys Soto Rodríguez
Mg. Sc. Miguel Ángel Alcántara Santillán
Dr. Pedro Ricardo Quiroz Quezada
Dr. Pedro Pablo Ciro Ccopa Antay
Mg. Carmen Lily Doris Cuadros Antúnez de Mayolo
Econ. Juan Carlos Rojas Cubas
Dr. Carlos López de Castilla Vásquez
Mg. Jimmy Renzo Yopez Aguirre
Mtro. Karina Marlen Yachi Del Pino
Mg. Jesús Eduardo Gamboa Unsihuay

Ausentes:

Econ. Luis Alberto Chaparro Guerra

Estudiantes:

Ivanna Abigail Cubas Cubas
Laly Christina Aliaga Granados
Isabel del Rosario Alvarado Llanos

Ausentes:

Gabriela Desiree Ramirez Cuba
Elmer Jesulin Morales Ugaz
María Jesús Esteban Ramirez

Invitados con voz y sin voto:

Dra. María Beatriz Mandujano Ramos
Mg. Ernesto Héctor Maguiña Salinas
Dr. Rino Nicanor Sotomayor Ruiz

Ausentes:

Dr. Jimmy Oscar Callohuanca Aceituno
Dr. Luis Alberto Jiménez Díaz
Mg. Sc. Celso Gonzales Chavesta



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2023

I ORDEN DEL DÍA

1. INFORME N° 003-2023/CED-FEP

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de marzo de 2023, la UNALM expidió la resolución N° 0144-2023-CU-UNALM que resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.-

*Encargar a los Departamentos Académicos que en el plazo de quince (15) días **validen** la información remitida por la Unidad de Recursos Humanos de aquellos docentes que habrían sido ascendidos desde el 2015 a la fecha, que no cuentan con el grado académico correspondiente con la categoría docente que ostentan.*

ARTÍCULO 2°.-

Iniciar el proceso de recategorización de docentes que ascendieron sin tener el grado académico para la categoría y que a la fecha continúan sin el grado respectivo en el marco de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria en aplicación de la Resolución de Consejo Directivo 122-2022-SUNEDU/CD.

ARTÍCULO 3°.-

Aprobar el documento: “Lineamientos para la recategorización docente por ascenso sin cumplir los requisitos establecidos en la Ley N° 30220” (LRD), documento que obra en tres (3) folios y que es parte integrante de la presente resolución.

2. En aplicación de lo establecido en los puntos 5.2 y 5.3 de los LRD, la Unidad de Recursos Humanos (URH) ha remitido la comunicación URH-100-0682-CARH/23 donde señala el envío al decanato de la facultad de Economía y Planificación del legajo (físico) del profesor Julio César Alfaro Moreno. Además, informa lo siguiente: *El profesor Alfaro Moreno fue ascendido el 07.11.2018, a la categoría de Profesor Principal a DE mediante la resolución N°0363-2018-CU-UNALM, contando con el título profesional de Sociólogo, otorgado el 25.10.1975; grado académico de Magister en el área de Sociología otorgado el 16.07.2014 y que en la fecha del ascenso no consignaba información que señalara que el docente se encontraba realizando estudios de doctorado*

3. Cumpliendo el punto 5.2 de los LRD; el departamento académico de Sociología Rural, a través de la comunicación N° 153/DASR/FEP/2023 del 29 de agosto del 2023, informa que en reunión extraordinaria del 28 de agosto del Departamento Académico de Sociología Rural aprobó el informe, el mismo que indica: *El Magister Julio César Alfaro Moreno no tiene el grado de doctor ni estudios conducentes para obtenerlo. Con fecha 17 agosto el Magister hizo llegar una carta al departamento académico de Sociología Rural, donde argumenta según su particular criterio que no requiere del grado de doctor para permanecer en la categoría de Profesor Principal.*

4. El punto 5.5 de los LRD indica que la Facultad deberá emitir una resolución en términos de cumplimiento o no de los requisitos para la categoría docente establecida en el artículo 83° de la Ley 30220, **previo informe de su Comisión de Evaluación Docente**. Igualmente, la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad, deberá correr traslado al docente por el término de 05 días hábiles para su descargo por escrito e informe oral, previo al Informe.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2023

5. La CED FEP mediante comunicación escrita 09-2023-CED/FEP del 14 setiembre le solicitó al magister Alfaro Moreno un informe oral y escrito acerca de su grado de doctor. Para el informe oral, se le citó para el día 18 de setiembre a la 1:00 p.m.

6. El Mag. Alfaro Moreno, se presentó a la citación indicada donde manifestó que:

- No tiene el grado de doctor y que no está matriculado en ningún programa doctoral.
- Considera, que el artículo 83.1 de la ley universitaria establece una excepción que exonera del grado de doctor a los profesionales de reconocida labor científica y trayectoria académica con más de 15 años en el ejercicio profesional y que él cumple con esta condición.
- Postuló a la categoría de Principal, antes de que saliera la ley universitaria, y debió haber sido ascendido el 2014 y no el 2018.
- Tenía el beneficio del silencio administrativo, porque ha presentado hace más de un año la justificación para permanecer en el cargo y no ha obtenido respuesta.
- La ley universitaria es inaplicable por la exigencia del grado de doctorado a quienes tienen más de 60 años, cuando faltaban pocos años para llegar la edad de jubilación de ese entonces.

Además, el Mag. Alfaro, no hizo entrega del informe escrito solicitado, indicando que su descargo ya lo había presentado hasta en dos oportunidades a su departamento académico, se le indicó que lo presente a la CED, a más tardar al día siguiente, no habiendo sido realizada esta entrega.

7. El artículo 83° inciso 2 de la ley 30220 establece lo siguiente:

*83.2 Para ser profesor principal se requiere título profesional, **grado de doctor**, y haber sido nombrado previamente como profesor asociado. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de 15 (quince) años de ejercicio profesional.*

CONCLUSIÓN DE LA CED - FEP:

Habiendo revisado el file personal remitido por la Unidad de Recursos Humanos; el acuerdo e informe del Departamento Académico de Sociología Rural y oído lo expresado verbalmente por el Mag. Julio Alfaro los miembros de la comisión, la CED FEP concluye que, a la fecha, el referido docente no cuenta con el grado de doctor que es requisito para la categoría de docente Principal en la universidad

Acuerdo 1: Los miembros del consejo de facultad aprueban por unanimidad, el Informe N° 003-2023 de la CED-FEP en la que se señala que el Magister Julio César Alfaro Moreno no cuenta a la fecha del 21 setiembre del 2023, con el grado de doctor.

2. INFORME N° 004-2023/CED-FEP ANTECEDENTES



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2023

1. Con fecha 30 de marzo de 2023, la UNALM expidió la resolución N° 0144-2023-CU-UNALM que resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.-

*Encargar a los Departamentos Académicos que en el plazo de quince (15) días **validen** la información remitida por la Unidad de Recursos Humanos de aquellos docentes que habrían sido ascendidos desde el 2015 a la fecha, que no cuentan con el grado académico correspondiente con la categoría docente que ostentan.*

ARTÍCULO 2°.-

Iniciar el proceso de recategorización de los docentes que ascendieron sin tener el grado académico para la categoría y que a la fecha continúan sin el grado respectivo en el marco de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria en aplicación de la Resolución de Consejo Directivo 122-2022-SUNEDU/CD.

ARTÍCULO 3°.-

Aprobar el documento denominado: “Lineamientos para la recategorización docente por ascenso sin cumplir los requisitos establecidos en la Ley N° 30220” (LRD), documento que obra en tres (3) folios y que es parte integrante de la presente resolución.

2. En aplicación de lo establecido en los puntos 5.2 y 5.3 de los LRD, la Unidad de Recursos Humanos (URH) ha remitido la comunicación URH-100-0682-CARH/23 donde señala el envío al decanato de la facultad de Economía y Planificación del legajo (físico) del profesor Julio Alberto Chávez Achong. Además, informa lo siguiente:

El profesor Chávez Achong fue ascendido el 07.11.2018, a la categoría de Profesor Principal a DE mediante la resolución N°0363-2018-CU-UNALM, contando con el título profesional de Licenciado en Sociología, otorgado el 10.01.1990; grado académico de Master Universitario en el área de Investigación Social Aplicada al Medio Ambiente otorgada el 11.12.2013; grado académico de Magister en el área de Sociología otorgado el 31.01.2018 y que en la fecha del ascenso no se consignaba información que señalara que el docente se encontraba realizando estudios de doctorado.

3. Cumpliendo el punto 5.2 de los LRD; el DASR, a través comunicación N° 152/DASR/FEP/2023 del 29 de agosto del 2023, informa que en reunión extraordinaria del 28 de agosto del DASR aprobó el informe, el mismo que indica:

El Magister Luis Alberto Chávez Achong no tiene el grado de doctor, estando en proceso de obtención el mismo. Con fecha 31 de julio del 2023, el Magister mencionado hizo llegar una constancia emitida por la jefa de la Unidad de Oficina de Doctorado del área de posgrado y doctorado/EDUPO de la universidad Pablo de Olavide de Sevilla, España en la que indica su ingreso al programa de doctorado el 13 de enero del 2014 y su obligación de depositar su tesis doctoral con fecha límite de 25 de setiembre del 2023.

4. El punto 5.5 de los LRD indica que la Facultad deberá emitir una resolución en términos de cumplimiento o no de los requisitos para la categoría docente establecida en el artículo 83° de la Ley 30220, **previo informe de su Comisión de Evaluación Docente**. En ese sentido, la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad deberá solicitar al docente en el término de 05 días hábiles su descargo por escrito, además citarlo para presentar su informe oral.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2023

5. La CED FEP mediante comunicación escrita, 08-2023-CED/FEP emitida el 7 de setiembre y recibida el 8 de setiembre del presente año por el Mag. Chávez Achong, le solicitó un informe oral y escrito acerca de su grado de doctor. Para el informe oral se le citó el día 12 de setiembre a la 1:00 p.m.

6. El Mag. Chávez Achong se presentó a la citación indicada donde manifestó que:

- Es un doctorando del programa doctoral Ambiente y Sociedad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, España, en la modalidad de tiempo parcial.
- Está muy próximo a depositar su tesis doctoral, con plazo límite del 25 de setiembre del presente año. Se encuentra realizando algunas mejoras sugeridas por los directores de la tesis. Luego del depósito de la tesis, la universidad nombrará un jurado que fijará la fecha de la defensa.
- Ha tenido un retraso en la obtención del grado, debido a problemas de salud que le ocasionaron que tenga que solicitar una baja temporal que fue aceptada por la Universidad Pablo de Olavide, el 2 de setiembre del 2022.
- Además, el Mag. Chávez hizo entrega del informe escrito solicitado, el mismo que se adjunta al presente y donde manifiesta lo señalado en su informe oral.

7. El artículo 83° inciso 2 de la ley 30220 establece lo siguiente:

*83.2 Para ser profesor principal se requiere título profesional, **grado de doctor**, y haber sido nombrado previamente como profesor asociado. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de 15 (quince) años de ejercicio profesional.*

CONCLUSIÓN DE LA CED - FEP:

Habiendo revisado el file personal remitido por la Unidad de Recursos Humanos; el acuerdo e informe del Departamento Académico de Sociología Rural; el informe escrito del Mag. Julio Alberto Chávez Achong y oído lo expresado verbalmente por el docente a los miembros de la comisión, la CED FEP concluye, que el referido docente, no cuenta a la fecha con el grado de doctor que es requisito para la categoría de docente Principal en la universidad.

Acuerdo 1: Los miembros del consejo de facultad aprueban por unanimidad, el Informe N° 004-2023 de la CED-FEP donde se señala que el Magister Julio Alberto Chávez Achong no cuenta al 21 setiembre del 2023 con el grado de doctor y que debe adicionarse al informe la comunicación del profesor al Director del DASR sobre el depositado de su tesis doctoral en la Universidad Pablo De Oviedo de España, estando pendiente la fecha de sustentación.

Siendo las 02:20 pm se cerró la sesión

Luis Eustaquio Huerta Camones
SECRETARIO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN